



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CIRCULAR 000176

27 ABR 2012

DE: Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional de la Secretaría de Educación de Antioquia

PARA: Alcaldes, Secretarios de Educación municipal, Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

ASUNTO: Prohibición de compensar la jornada laboral del día Lunes 30 de abril de 2012.

Con motivo del día festivo martes 1° de mayo de 2012, y de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, **SE PROHIBE** a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, adscritos a Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia, **compensar** el día lunes 30 de abril de 2012; por lo tanto, deberán cumplir la jornada sin interrupción alguna, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002.

Cordialmente,


LUIS ALFONSO BARRERA SOSSA
Subsecretario de Planificación Sectorial e Institucional

Proyectó: Beatriz E. Céspedes M. 	Revisó: <i>DUBOJ</i> Diana Botero Martínez	Aprobó: Luis Alfonso Barrera Sossa.
---	---	--



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42B 52-106 Piso 4, oficina 411 - Teléfonos: (4) 3838524-
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín-Colombia-Suramérica